



Área de Industria, Comercio, Sector
Primario y Bienestar Animal

Consejería con Delegación Especial en
Comercio y Apoyo a la Empresa

Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo
Socioeconómico y Comercio

Anuncio

Mediante el presente Anuncio se da traslado del extracto de la Resolución número **R0000090668** de la Consejera con delegación especial en comercio y apoyo a la empresa de fecha 3 de diciembre de 2024, por la que se aprueban los Criterios reguladores y la convocatoria de la 3ª edición del «**Concurso de buenas prácticas de gestión para un desarrollo sostenible**».

“**Asunto: Otorgamiento de premios de la 3ª edición del «Concurso de buenas prácticas de gestión para un desarrollo sostenible» (Expte. E2024016655 - 068/2024).**”

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 8 de octubre de 2024 se aprobaron, por resolución **R0000085893** de la Consejera con Delegación Especial en Comercio y Apoyo a la Empresa, las Normas Reguladoras y la Convocatoria de la 3ª edición del «Concurso de Buenas Prácticas de Gestión para un Desarrollo Sostenible».

Segundo.- Las citadas normas y convocatoria fueron objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife núm. 129, de 25 de octubre de 2024.

Tercero.- Durante el plazo de presentación de solicitudes, que se desarrolló entre los días 28 de octubre y el 18 de noviembre de 2024 se comprobó que se habían recibido CINCO (5) solicitudes:

Nº de expediente	Nombre	NIF	Modalidad
E2024016655S00004	CANARAGUA CONCESIONES, S.A.	A76624345	A
E2024016655S00005	ANGLO CANARY TECHNOLOGIES S.L.	B76694678	B
E2024016655S00002	LA GAVIOTA ALIMENTACIÓN, S.L.	B38426664	B
E2024016655S00001	MUTUA DE ACCIDENTES DE CANARIAS (MAC)	G38303525	B
E2024016655S00003	FUNDACION CANARIA ADRIAN HOTELES	G76738640	C

Cuarto.- Con fecha de 25 de octubre de 2024, se procedió a designar a los miembros del Jurado conforme a lo dispuesto en la Norma 7ª, mediante resolución **R0000087448** de la Consejera con Delegación Especial en Comercio y Apoyo a la Empresa, para la valoración de los proyectos.

Quinto.- El día 26 de noviembre de 2024, se reunió el Jurado para la valoración de las solicitudes presentadas. Los miembros designados habían aceptado formar parte de la

Plaza de España, 1
38003 Santa Cruz de Tenerife
Tfno.: 901 501 901
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	ENKrs5qZhflldjq2_pzN40w	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Industria, Comercio y Apoyo a la Empresa	Firmado	03/12/2024 14:00:53
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/ENKrs5qZhflldjq2_pzN40w		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	1/6





comisión de valoración de los proyectos presentados, y declarado que no incurren en las causas de abstención previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Sexto.- El contenido del acta de la sesión se expone a continuación:

«...//...

Tras el término del plazo de presentación de solicitudes desarrollado del 28 de octubre al 18 de noviembre de 2024 se comprobó que se habían recibido **CINCO (5)** solicitudes.

Se constata que, conforme al punto octavo de la presente convocatoria, aprobada mediante Resolución R0000085893 de la Consejera con Delegación Especial en Comercio y Apoyo a la Empresa, de fecha 8 de octubre de 2024 y publicadas en el BOP de Santa Cruz de Tenerife, núm. 129, de 25 de octubre de 2024, las solicitudes de participación presentadas son **1** para la **modalidad A**, **3** para la **modalidad B** y **1** para la **modalidad C** según lo siguiente:

MODALIDAD A		
Nº de expediente	Nombre	NIF
E2024016655S00004	CANARAGUA CONCESIONES, S.A.	A76624345

MODALIDAD B		
Nº de expediente	Nombre	NIF
E2024016655S00005	ANGLO CANARY TECHNOLOGIES S.L.	B76694678
E2024016655S00002	LA GAVIOTA ALIMENTACIÓN, S.L.	B38426664
E2024016655S00001	MUTUA DE ACCIDENTES DE CANARIAS (MAC)	G38303525

MODALIDAD C		
Nº de expediente	Nombre	NIF
E2024016655S00003	FUNDACION CANARIA ADRIAN HOTELES	G76738640

Código Seguro De Verificación	ENKrs5qZhfl djq2_pzN40w	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Industria, Comercio y Apoyo a la Empresa	Firmado	03/12/2024 14:00:53	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/ENKrs5qZhfl djq2_pzN40w			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	2/6	



Las **CINCO (5)** solicitudes **fueron objeto de valoración** conforme a los criterios y baremos previstos en la Norma Regulatoria 8ª de esta convocatoria, determinándose que todas ellas cumplen con los requisitos necesarios para participar según las modalidades existentes.

Teniendo en cuenta que la Criterio Séptimo de los reguladores del Concurso establece que:

“El Jurado deberá elegir para cada modalidad hasta una (1) buena práctica y tendrá facultad para ampliar éste número en el caso que no hubiera suficientes candidaturas en algunas de las modalidades o éstas no gozaran de la suficiente calidad (alcanzar un 30% o menos de puntuación en la escala de valoración de información y evidencias de la buena práctica). El jurado podrá, por una mayoría, hacer la distribución de tres (3) iniciativas ganadoras entre las tres modalidades previstas que considere oportunas.”

Es por ello que, tras el análisis y evaluación de las iniciativas por la comisión de valoración, el Jurado basándose en los criterios técnicos de valoración y considerando el nivel de calidad, de información y evidencias de la buena práctica para lograr la finalidad de la convocatoria y el cumplimiento de los requisitos de participación, decide por unanimidad proponer el otorgamiento de premios y de menciones especiales de solicitudes conforme a lo siguiente:

Primero.- Declarar como **premiadas** en el concurso las siguientes solicitudes, relacionadas en base a la aplicación de los criterios contemplados en la Norma Regulatoria 8ª.

Nº Expediente	Modalidad	Solicitante	NIF
E2024016655S00004	A	CANARAGUA CONCESIONES, S.A.	A76624345
E2024016655S00002	B	LA GAVIOTA ALIMENTACIÓN, S.L.	B38426664
E2024016655S00005	B	ANGLO CANARY TECHNOLOGIES S.L.	B76694678

Segundo.- Declarar con **mención especial** en el concurso las siguientes solicitudes relacionadas en base a la aplicación de los criterios contemplados en la Norma Regulatoria 8ª.

Nº Expediente	Modalidad	Solicitante	NIF
E2024016655S00001	B	MUTUA DE ACCIDENTES DE CANARIAS (MAC)	G38303525
E2024016655S00003	C	FUNDACION CANARIA ADRIAN HOTELES	G76738640

Habiendo terminado la sesión a las 13.10 horas en el lugar y fecha anteriormente reseñados y, para dejar constancia de lo tratado, se redacta la presente Acta sometida a la firma de todos los asistentes.»

Código Seguro De Verificación	ENKrs5qZhflldjq2_pzN40w	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Industria, Comercio y Apoyo a la Empresa	Firmado	03/12/2024 14:00:53
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/ENKrs5qZhflldjq2_pzN40w		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	3/6





FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- De conformidad con lo dispuesto en la D.A. 10ª de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el otorgamiento de los referidos premios deberá regularse reglamentariamente conforme al contenido de la citada ley, **salvo en aquellos aspectos en los que, por la especial naturaleza de las subvenciones, no resulte aplicable a los premios.** No será necesaria la justificación de la concesión de los premios, dada la naturaleza de los mismos.

Segundo.- El objeto de la convocatoria, recogido en la Base 1ª de las Normas Regulatoras, es premiar a aquellas organizaciones y profesionales del ámbito nacional que realicen acciones en la Isla de Tenerife que se distingan por el impacto de sus buenas prácticas en la mejora de la calidad de los bienes y servicios prestados y las que en general contribuyan con el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

Tercero.- La norma reguladora 7ª establece que:

«(...//...) El Jurado analizará y valorará las iniciativas presentadas y realizará la propuesta de resolución basándose en los criterios técnicos de valoración que atiendan, de mejor manera, al logro de la finalidad de la convocatoria.

El Jurado deberá elegir para cada modalidad hasta una (1) buena práctica y tendrá facultad para ampliar éste número en el caso que no hubiera suficientes candidaturas en algunas de las modalidades o éstas no gozaran de la suficiente calidad (alcanzar un 30% o menos de puntuación en la escala de valoración de información y evidencias de la buena práctica). El jurado podrá, por una mayoría, hacer la distribución de tres (3) iniciativas ganadoras entre las tres modalidades previstas que considere oportunas.

El Jurado tendrá la capacidad de declarar desierto uno, varios o la totalidad de los reconocimientos de buena práctica en la propuesta de concesión. Tendrá la facultad de conceder hasta tres (3) menciones especiales si lo considera oportuno. El jurado también se reserva la posibilidad de proponer la concesión de reconocimientos “ex aequo” para cada modalidad, en cuyo caso, el premio se repartirá en partes iguales. (...//...)»

Cuarto.- Por su parte, en la norma 9ª, referida a la resolución de concesión de premios, se dispone que:

«(...//...) El procedimiento de otorgamiento de premios será resuelto por el órgano unipersonal de la Corporación Insular con competencias en materia de desarrollo socioeconómico, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Orgánico, así como en las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio económico que corresponda.

La resolución del procedimiento, detallará el número de solicitudes presentadas, las posibles incidencias detectadas, el listado de premiados y los premios concedidos, así como las posibles renunciaciones. (...//...)»

Quinto.- En la sesión celebrada el 26 de noviembre de 2024, se expuso oralmente por los miembros del Jurado el estudio técnico realizado a la Presidenta, y realizando entre todos las correspondientes deliberaciones, por unanimidad, corroboraron las

Código Seguro De Verificación	ENKrs5qZhflldjq2_pzN40w	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Industria, Comercio y Apoyo a la Empresa	Firmado	03/12/2024 14:00:53
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/ENKrs5qZhflldjq2_pzN40w		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	4/6





calificaciones que habían otorgado a los participantes, según los cinco criterios establecidos en la Norma Reguladora 8ª.

Sexto.- Teniendo en consideración esos criterios, el jurado determinó conceder premios a los siguientes participantes que se detallan a continuación:

Nº Expediente	Modalidad	Solicitante	NIF
E2024016655S00004	A	CANARAGUA CONCESIONES, S.A.	A76624345
E2024016655S00002	B	LA GAVIOTA ALIMENTACIÓN, S.L.	B38426664
E2024016655S00005	B	ANGLO CANARY TECHNOLOGIES S.L.	B76694678

Séptimo.- Además, se determinó conceder menciones a los siguientes participantes:

Nº Expediente	Modalidad	Solicitante	NIF
E2024016655S00001	B	MUTUA DE ACCIDENTES DE CANARIAS (MAC)	G38303525
E2024016655S00003	C	FUNDACION CANARIA ADRIAN HOTELES	G76738640

Octavo.- El otorgamiento de estos premios le corresponde a la Consejera con Delegación Especial en Comercio y Apoyo a la Empresa, de conformidad con lo dispuesto en la Norma Reguladora 9ª y con respecto al ámbito de las competencias que le atribuye el Decreto D0000005180, de la Presidencia de esta Corporación Insular de fecha 9 de septiembre de 2024, relativo a la modificación de la Estructura y Organización de la Corporación Insular y con el Decreto D0000003990 de la Presidencia de esta Corporación Insular de 4 de junio de 2023, relativo a los nombramientos de Vicepresidentes/as, Consejeros/as Insulares de Área y Consejeros/as con delegación especial por el que se acordó el nombramiento de la Consejera con Delegación Especial en Comercio y Apoyo a la Empresa, siendo en consecuencia éste el órgano competente para dictar el presente acto. (BOP de Santa Cruz de Tenerife, núm. 84, de 12 de julio de 2023).

Por la presente, a la vista de los documentos obrantes en el expediente y de conformidad con el acta del órgano colegiado reunido el día 26 de noviembre de 2024, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Otorgar premios en las modalidades que a continuación se especifican en la 3ª convocatoria del «**Concurso de Buenas Prácticas de Gestión para un desarrollo sostenible**» (nº de expediente E2024016655), a los siguientes solicitantes:

Nº Expediente	Modalidad	Solicitante	NIF
E2024016655S00004	A	CANARAGUA CONCESIONES, S.A.	A76624345
E2024016655S00002	B	LA GAVIOTA ALIMENTACIÓN, S.L.	B38426664

Código Seguro De Verificación	ENKrs5qZhflldjq2_pzN40w	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Industria, Comercio y Apoyo a la Empresa	Firmado	03/12/2024 14:00:53	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/ENKrs5qZhflldjq2_pzN40w			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	5/6	



E2024016655S00005	B	ANGLO CANARY TECHNOLOGIES S.L.	B76694678
-------------------	---	--------------------------------	-----------

SEGUNDO.- Conceder menciones a a los siguientes participantes:

Nº Expediente	Modalidad	Solicitante	NIF
E2024016655S00001	B	MUTUA DE ACCIDENTES DE CANARIAS (MAC)	G38303525
E2024016655S00003	C	FUNDACION CANARIA ADRIAN HOTELES	G76738640

TERCERO.- Convocar a los participantes en esta Convocatoria, al acto de entrega de premios en la fecha que se determine.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN ante el mismo órgano que ha dictado el acto impugnado, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación de la presente resolución conforme a lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o directamente RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en Santa Cruz de Tenerife, dentro del plazo de DOS MESES contados a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación de la presente resolución, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime procedente.”

En Santa Cruz de Tenerife, con fecha de la firma digital

La Jefa del Servicio

Yaiza Suárez González

Código Seguro De Verificación	ENKrs5qZhfl djq2_pzN40w	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Industria, Comercio y Apoyo a la Empresa	Firmado	03/12/2024 14:00:53	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/ENKrs5qZhfl djq2_pzN40w			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	6/6	